



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,
Volumen 8, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3

**GARANTÍA DEL INDIVIDUO QUE PRESTA
COLABORACIÓN EFICAZ DENTRO DE LA
ORGANIZACIÓN CRIMINAL**

**GUARANTEE OF THE INDIVIDUAL THAT PROVIDES
EFFECTIVE COLLABORATION WITHIN THE CRIMINAL
ORGANIZATION**

Robert Marín Veliz Saravia
Escuela Universitaria de Posgrado UNFV, Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11818

Garantía del Individuo que Presta Colaboración Eficaz dentro de la Organización Criminal

Robert Marín Veliz Saravia¹saraviav2022@hotmail.com<https://orcid.org/0009-0006-2952-036X>

Escuela Universitaria de Posgrado UNFV

Perú

RESUMEN

La presente investigación, tuvo como Objetivo: Determinar qué afecta la garantía del individuo que presta colaboración eficaz dentro de la organización criminal en el Callao, 2021. Acto seguido, la investigación se realizó utilizando la consecuente metodología, Método: Orientado bajo un enfoque cuantitativo, nivel Descriptivo – Explicativo, tipo documental, de campo. Con un diseño no experimental. La muestra quedó conformada por un total de 45 (cuarenta y cinco) sujetos. Resultados: el resultado del coeficiente de correlación de Rho de Spearman, respecto a la relación existente entre Garantías del individuo y Colaborador eficaz es 0,980, y el nivel de significancia bilateral se encuentra en 0.000, se ubica por debajo de p-valor de 0.05%, por lo que se acepta la hipótesis alternativa. El análisis de los datos permitió que se concluyera de la siguiente manera: Conclusiones y modelos de regulación actual en el Derecho Comparado, pasando por su aceptación en nuestra legislación y sus principales características; para luego, concentrarnos en el problema relativo que ocurre con las organizaciones criminales, principal causal de los hechos delictivos que acontecen en el país; por lo que, cabe señalar, que el Decreto Legislativo 1301, tiene por objetivo cambiar la sección VI del Código Procesal Penal (CPP) con la finalidad de fortalecer la lucha contra la delincuencia, para conceder el proceso especial al delator eficaz.

Palabras claves: garantías, colaboración eficaz, confesión, delator, organización criminal

¹ Autor principal

Correspondencia: saraviav2022@hotmail.com

Guarantee of the Individual that Provides Effective Collaboration Within the Criminal Organization

ABSTRACT

The Objective of this investigation was: To determine what affects the guarantee of the individual who provides effective collaboration within the criminal organization in Callao, 2021. Immediately afterwards, the investigation was carried out using the consistent methodology, Method: Oriented under a quantitative approach, Descriptive - Explanatory level, documentary type, field. With a non-experimental design. The sample was made up of a total of 45 (forty-five) subjects. Results: the result of Spearman's Rho correlation coefficient, with respect to the relationship between Individual Guarantees and Effective Collaborator is 0.980, and the level of bilateral significance is 0.000, it is located below p-value of 0.05%. , so the alternative hypothesis is accepted. The analysis of the data allowed it to be concluded as follows: Conclusions and current regulation models in Comparative Law, going through its acceptance in our legislation and its main characteristics; to then focus on the relative problem that occurs with criminal organizations, the main cause of criminal acts that occur in the country; Therefore, it should be noted that Legislative Decree 1301 aims to change section VI of the Criminal Procedure Code (CPP) in order to strengthen the fight against crime, to grant the special process to the effective informer.

Keywords: Guarantees, effective collaboration, confession, whistleblower, criminal organization

Artículo recibido 20 mayo 2024

Aceptado para publicación: 08 junio 2024



INTRODUCCIÓN

En décadas pasadas, atestigüamos de cómo se ha desarrollado la criminalidad en los países del mundo donde se percibe la notable afectación de la seguridad de la ciudadanía y, por todo lo divulgado en medios y diversos canales de información, nuestro país no escapa a este grave problema. Esto conlleva al surgimiento de distintos mecanismos procesales, para efectuar estudios y así poder acabar con este problema que causa estragos a la sociedad y pone en zozobra la paz social.

Uno de estos mecanismos es la delación premiada. Para lo cual habremos de citar al inglés Jeremías Bentham, quien dio origen a la figura de Colaboración Eficaz, por medio de su obra “La teoría de las recompensas” aunque, esta figura jurídica tiene su origen en el antiguo Derecho Romano, específicamente, el encausado a los delitos de lesa majestad.

El reconocimiento de la delación premiada, como institución jurídica que va de la mano de su efectividad e instrumentalización, en algún momento las legislaciones lo incorporan como mecanismo de lucha contra delitos de mayor lesividad y complejidad, como es el crimen organizado, tráfico ilícito de drogas, entre otros, mediante la creación de un procedimiento.

En el mismo orden, para llegar hacer un delator, el individuo debe estar dentro de la organización y admitir la totalidad o parcialidad de su participación en los hechos. La corrupción presente en el Estado Peruano y otros países de Latinoamérica, ha generado actos delictivos que traspasan las barreras transnacionales, lesionando los fundamentos democráticos del país, deshonrando a sus instituciones. Como consecuencia, la justicia del país, en su larga lucha contra las organizaciones criminales en los últimos años, ha recurrido a la figura de colaborador eficaz.

Como consecuencia, los organismos encargados de vigilar y resguardar la justicia en el Perú, han venido realizando una campaña en los últimos años en contra de quienes han incurrido presumiblemente en diversos casos de corrupción dentro del gobierno o en empresas transnacionales.

Teniendo en cuenta que la corrupción se presenta como un impedimento al desarrollo del país, urge una reforma política criminal que castigue los hechos de corrupción que atentan contra los Derechos del Estado Peruano, e implemente mecanismos de prevención para identificar y sancionar a las personas u organizaciones que ejerzan sus operaciones ilícitas dentro del mismo.



Por ser el Perú, poseedor de una diversidad ambiental, y de riquezas naturales e históricas, se generan actos de corrupción en diferentes ámbitos, pululando organizaciones criminales en la mayoría de los casos.

En esa línea, el instrumento de Colaborador Eficaz, representado como derecho procesal penal, genera beneficios que se le otorga al procesado por facilitar información veraz y comprobable. Debido a que la información generada por el colaborador eficaz, siempre está en tela de juicio hasta que logre ser verificada, debido a las circunstancias que se genera.

La colaboración del individuo en cuestión, puede ser total o parcial. Esta información pasa por un proceso, antes de ser aceptado y firmado el acuerdo. Ahora bien, cuando el colaborador presenta información errónea, con la determinada intención de entorpecer la investigación, este es sancionado por la gravedad del asunto; a sabiendas que su declaración puede beneficiar deliberadamente al culpable o culpar al inocente. Es una cuestión que debe estudiarse con determinación, debido a que no hay una medida para revocar los beneficios obtenidos por la información dada. Y con el fin de evitar beneficiar a alguien que no está arrepentido de sus actos, ni está ayudando al Estado a dismantelar una organización delictiva; por lo que se debe actuar con cautela y corroborar los datos antes de emitir un juicio.

Las medidas que se han tomado en algunos casos puntuales, ha conllevado a generar desconfianza en el Código Procesal Penal; específicamente, al juicio incompleto o inexacto a quienes le corresponde atender la responsabilidad de los actos cometidos y sus consecuencias procesales del colaborador eficaz. Por tanto, ante la carencia de estudios doctrinales que aborden el desarrollo teórico de esta fase de demostración en el procedimiento de colaboración eficaz, se hace necesario que existan aportes desde la epistemología y la dogmática procesal penal, que brinden elementos para el análisis racional y para la fundamentación de cuando la información se encuentre demostrada o no lo esté.

A continuación, para dar respuesta al asunto, el presente estudio de investigación se estructuró de la siguiente manera: La Introducción, donde se plasmó la problemática; La descripción de la misma formulación del problema; Los antecedentes de la investigación; La justificación en varios aspectos; Los objetivos e hipótesis. Seguidamente, se realizó el marco teórico - conceptual y la definición de términos, para dar respuesta y sustentar las variables de estudio.



Ahora, el apartado metodológico, contiene su enfoque en el tipo de investigación, diseño, nivel, población y la muestra de estudio. Operacionalización de las variables, instrumentos de acopio de datos varios, procedimientos y la sistematización de la información. Seguidamente se plasmaron los resultados, de modo continuo, el debate y análisis de todo lo conseguido, las conclusiones, recomendaciones, referencias y, por último, para dejar evidencia del estudio posteriormente elaborado, se plasmaron los anexos.

Ortiz (2017) en su estudio “La delación premiada en España: instrumentos para el fomento de la colaboración con la justicia”, con todo y los razonamientos jurídicos y filosóficos, que contradicen los instrumentos que contribuyen a la obtención del testimonio del delator; y, sin embargo, ante la ausencia de un componente que fortalezca el sistema procesal ibérico, este mismo está orientado a brindar una oportunidad al reo, debido a que el sistema de justicia de España cuenta con incentivos judiciales a fin de conseguir la colaboración de los justiciables, testigos e incluso reclusos que buscan una oportunidad para conseguir su libertad, la Ley de enjuiciamiento criminal española, exige identificar al sujeto denunciante, lo cierto es que oficiosamente, en la práctica, la obtención de información de fuentes anónimas o confidenciales siempre ha sido un recurso admitido y legitimado por las autoridades encargadas de la investigación criminal.

Pachay (2021) en su artículo científico “La cooperación eficaz y el principio de proporcionalidad” los fines del proceso penal, es un tema controversial que se actualiza bajo la visión del garantismo constitucional, que permea a la civilización jurídica occidental en este siglo. Los aspectos a tener en cuenta respecto a las atribuciones del Estado en el ejercicio del ius puniendi y las garantías a favor del justiciable. Ambos extremos se encuentran tipificadas en la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico Integral Penal.

Ángeles (2021). Es una investigación: “El derecho a guardar silencio en el proceso de colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada”. La impunidad delictiva y para sancionar al crimen, contamos con fundamentos Constitucionales y pragmáticos, para ampliar en un radio efectivo la colaboración eficaz; que incluya no solo a los procesados o condenados, sino a cualquier individuo pasible de brindar información de calidad que contribuya a neutralizar y erradicar las acciones criminales de este tipo de organizaciones y a sentenciar a sus miembros, por el órgano judicial competente.



Caterini y Smith (2020) en su artículo “El ergastolo ‘ostativo’ en el derecho italiano y en la jurisprudencia europea: Experiencias comparadas con América Latina” en el derecho italiano existe una figura de arrepentimiento del colaborador, a quien se otorga la mayor protección, con la intención de motivarlo a ejercer una colaboración útil con la justicia. De esta forma, la arrepentida entrega mucha información útil y pertinente sobre el crimen organizado del que había sido parte, información útil que favorece firmemente no sólo a conocer quiénes son los integrantes de las organizaciones y sancionarlos, sino también a la estructura de las mismas organizaciones.

Sin embargo, en el esquema italiano de colaboración efectiva, se tuvo que cambiar el procedimiento, principalmente para proteger la integridad de los pentiti y los jueces que utilizaron el proceso para acabar con el crimen organizado. Numerosos pentiti o sus parientes consanguíneos fueron ejecutados, así como magistrados con suficiente experiencia en la lucha contra el crimen organizado.

Dentro de las limitaciones encontradas por parte del investigador, visualizo la falta de información actualizada del tema en cuestión, así como el poco acceso a la información por parte del personal que labora en la institución

Determinar de qué manera la colaboración eficaz influye en la garantía del individuo que los presta en las organizaciones criminales de la provincia constitucional del Callao 2021.

Establecer en qué medida la colaboración eficaz influye en las políticas criminales en la provincia constitucional del Callao 2021.

Establecer en qué medida incluyen las organizaciones criminales en el procedimiento de la colaboración eficaz en la provincia constitucional del Callao 2021.

Establecer en qué medida incluyen el acuerdo de beneficios y colaboración en la interoperabilidad institucional en la provincia constitucional del Callao 2021.

METODOLOGIA

La presente investigación está bajo un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo –explicativo. Sampiere, (2003), “Usa recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamientos”, señalan que es una orientación que busca cuantificar el objeto de estudio.

La investigación de nivel documental es vista como un proceso de exploración, búsqueda de conocimiento mediante el punto de vista crítico frente a los resultados, para lograr la interpretación de la información. Al respecto de la investigación documental es un “Proceso basado en la búsqueda, recuperación y análisis e interpretación de datos secundarios” (Arias, 2006, p.27).

Para (Arias, 2006), la investigación explicativa “se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa - efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de las causas como los efectos mediante las pruebas de hipótesis”. De la misma forma, se utilizó el diseño de campo no experimental; se debe tener en consideración que la estructura que da forma a la investigación es la estrategia que realiza la investigación para dar respuesta al planteamiento del problema.

De acuerdo con (Hurtado, 2000), es el conjunto de seres en las cuales se va a estudiar variable o evento, y, además, comparten como características comunes, de los criterios de inclusión. En el mismo orden de ideas, la muestra es un subconjunto de la población total estudiada. El estudio del fenómeno quedó establecido con la siguiente muestra: 30 abogados penalistas, 12 fiscales y 3 jueces. Quedando establecida por 45 sujetos de estudio.

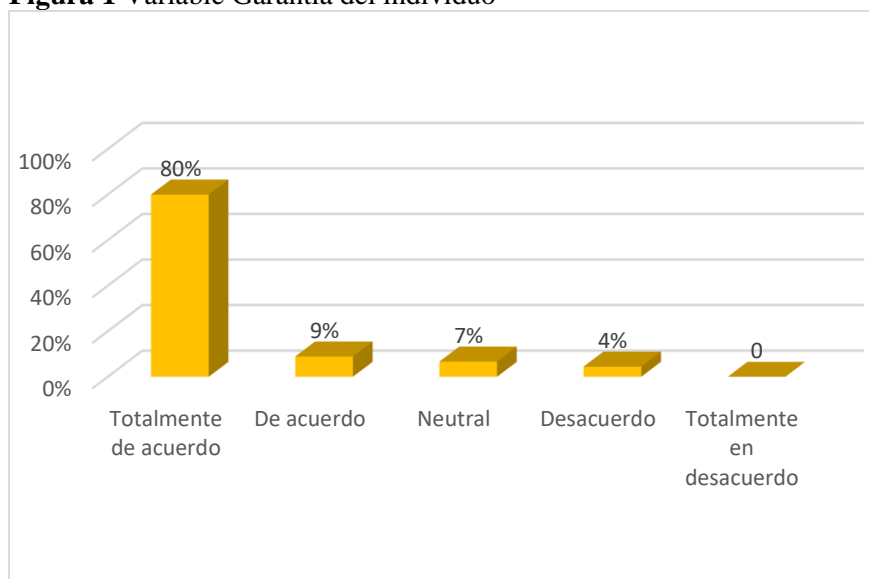
Consideraciones éticas

Tomando en cuenta las buenas costumbres y valores establecidos por la sociedad se consideró el anonimato del nombre de los sujetos que participaron en la recolección de datos de las encuestas.

RESULTADOS

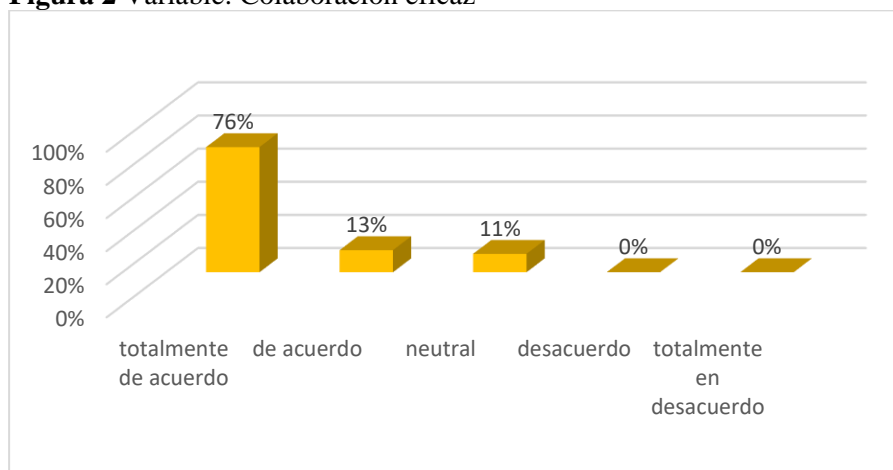
Después de utilizar el método analítico, los resultados se obtienen y presentan en forma de tablas y gráficos; sin embargo, es importante señalar que los resultados deben presentarse de acuerdo con los datos proporcionados, sin interpretarlos. Después de eso, se presentan los datos y los resultados de la población en tablas y figuras, y se muestran los porcentajes. Duarte (2007) sostiene que los hallazgos obtenidos durante el inicio del estudio se llevan en el mismo orden en que se recopilaban y enumeraban como el diseño de métodos. Específicamente, analizar la información con ese propósito y considerar los datos recopilados a través de encuestas y entrevistas con jueces y abogados; la combinación de estos dos métodos proporciona suficientes datos para explicar el contexto.

Figura 1 Variable Garantía del individuo



Análisis: En la figura 1 se presenta los resultados de la variable Garantías del individuo donde un 80% del entrevistado reflejo estar totalmente de acuerdo, mientras que un 9 % de acuerdo, tan solo el 7% fue neutro en cuanto a las pregunta que se les realizo, un mínimo 4% afirmo estar en desacuerdo y por último 0% no hubo totalmente en desacuerdo.

Figura 2 Variable: Colaboración eficaz



Análisis: En la figura dos representa los resultados arrojados en la encuesta en correspondientes a la variable colaboración eficaz, observando los siguientes resultados un 76% manifestó estar totalmente de acuerdo, mientras que un 13% de la población encuestada solo de acuerdo por otra parte el grupo neutral representado con un 11% y seguidamente 0% estuvo en desacuerdo y el otro 0% totalmente en desacuerdo.

DISCUSIÓN

Una vez obtenidos los resultados y teniendo en cuenta el objetivo general de la investigación, que es determinar que afecta la garantía del individuo que presta colaboración eficaz dentro de la organización criminal de acuerdo con el Código Procesal Penal, se puede afirmar que:

Se analizó en cuanto a la confesión como la garantía del individuo en cuanto a su objeto legal y regulación. En cambio, en el gráfico 1 se organizan de una manera más directa, mostrando los resultados y la frecuencia con que fueron seleccionadas las respuestas arrojando lo siguiente: el 80% dijo estar totalmente de acuerdo, el 9% respondió que estaba de acuerdo y el 7% se mantuvo neutral en cuanto a lo plasmado en los ítems. Los resultados se muestran en la tabla 1 y se agrupan de manera que es posible visualizar el porcentaje que representa.

De lo anterior, se puede destacar que la totalidad de la población de estudio estuvo totalmente de acuerdo con que las normas procesales contenidas en el Código Procesal Penal vigente son de carácter imperativo, al mismo tiempo, el 80% considera que la norma procesal acopia imperativos categóricos, así como de mandatos a la voluntad de los particulares que figuran como colaborador en los procesos de colaboración eficaz.

Aunado a ello, el 76% considera que las teorías Jurídicas que manejan los diferentes poderes conferidos a los jueces en la dirección del proceso de colaboración eficaz constituyen una circunstancia que no afecta la posición, conforme a los restantes sujetos procesales.

De igual forma, solo el 13% de la población de estudio de acuerdo con que, según lo establecido en el Código Procesal Penal, la colaboración eficaz se afecta significativamente la garantía del individuo dentro de la organización criminal. Teniendo en cuenta lo anterior se acepta la hipótesis general de la presente investigación.

Si se analiza, y se toma en consideración los resultados obtenidos se acepta la hipótesis N° 2.

Lo que se percibe que estamos en una nueva dimensión en el sistema del derecho procesal penal peruano, en la medida en que deben siempre todos los órganos y autoridades competentes del estado peruano, en materia de Ley en todos los niveles, realizar un "control de convencionalidad y teorías" para lograr el cumplimiento de la obligación genérica de "respeto" y "garantía" de los individuos colaboradores, que coincide con las investigaciones del autor (Castillo, 2018) en su trabajo de

investigación titulado Definición y finalidad de la colaboración eficaz donde manifiesta que la colaboración eficaz con el único propósito de tratar información útil y pertinente sobre la participación de coimputados integrantes de una misma organización criminal, sobre hechos ilícitos, el Estado realiza un intercambio jurídico a través de sus comisarios de fiscalías con las personas que han dejado una relación delictiva, organización, así es como un colaborador exitoso gana recompensas a cambio de información.

De la misma manera Chávez (2020) concierne con la presente investigación de donde se constató que la operación de traslado de pruebas, vulnera la identidad del colaborador, reduciendo la eficacia de la confesión por lo que las medidas de protección no cumplen con los requisitos a favor del trabajador y su familia. Ante esta situación se elaboró un proyecto de ley que incrementó el uso de la tecnología como apoyo a la protección policial.

Ramírez (2020) como lo reseña en otro estudio llega a la conclusión de que el colaborador efectivo que busca los beneficios de la adjudicación como contrapartida abusa de este proceso de adjudicación, violando la presunción de inocencia del acusado, pero también alega que no se le da el peso requerido a la declaración del colaborador. Por otra parte, existe otra infracción es la no identificación del colaborador, lo que significa que no existe el debido proceso porque el colaborador no puede ser efectivamente cuestionado o recusado con sus coinvestigados.

CONCLUSIONES

Luego de la implementación de la investigación, del análisis de las ideas, doctrinas y normas jurídicas que la inciden, y de la consideración de los objetivos propuestos, se puede decir que:

A- En cuanto al objetivo general, se pudo concluir gracias a las inferencias realizadas luego de la aplicación del instrumento a la población de estudio y al análisis del decreto legislativo que modifica el Código Procesal Penal al proceso especial por colaboración eficaz el N° 1301, donde la garantía del individuo influye significativamente, puesto que es considerado como una garantía que avala la colaboración eficaz dentro de la organización criminal.

B-En referencia al segundo objetivo específico, se pudo llegar a la conclusión que se pueden identificar las garantías del colaborador, para la aplicación de normas que son capaces de orientar y dirigir el proceso penal referente a la colaboración eficaz instruyendo a las instituciones procesales, para la



resolución de problemas que son motivo de cómo funciona el sistema procesal, para salvaguardar la tutela jurídica de la sociedad, sobre todo la del delator miembro de una sociedad criminal.

C- Se logró la descripción de la opinión a través de las teorías jurídicas específicamente las expelidas de Ministerio Público y por parte de los fiscales y jueces en relación al Código Procesal Penal que afecta la garantía del individuo que presta colaboración eficaz dentro de la organización criminal.

Recomendaciones

A- Se recomienda que sea aplicado de manera uniforme las normativas legales que favorecen al colaborador eficaz, entendiéndose que en el proceso jurídico debe existir un orden en el cumplimiento de las formalidades procesales, para así lograr que las actuaciones de las partes mantengan las formas según lo descrito en el Código Procesal Penal (CPP).

B- Se recomienda al Poder Judicial y al Ministerio Público, unificar criterios y esfuerzos en cuanto a especificar de manera concisa cuales son las garantías del individuo que presta la colaboración para lograr el debido proceso donde se cumplan las garantías procesales y se logre la finalidad del mismo que es la resolución del conflicto y disminución de las organizaciones criminales.

C- Se recomienda que el juez y los fiscales actúen como vigilantes del proceso y apliquen los principios adecuados para emplear todas las normas establecidas en el Código Procesal Penal, a fin de cumplir fielmente con las formalidades. El juez deberá emplear cada requisito de acuerdo con los fines del proceso a fin de resolver conflictos de interés o eliminar dudas que tengan trascendencia jurídica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angeles, M. A. (2021). *El derecho a guardar silencio en el proceso de colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada*. Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1343> . [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú], AUTONOMA-Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1343> .

Caterini, M., & Smith, M. (2020). El ergastolo ‘ostativo’ en el derecho italiano y en la jurisprudencia europea: Experiencias comparadas con América Latina. *Revista de Estudos Constitucionais, Hermenêutica e Teoria do Direito (RECHTD)*, 12(2), 163-191. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7863498> .



- Gutiérrez Nava, M. A., Villarreal Hernández, O., Nieto Vargas, N. D., Martínez Cárdenas, K., Serafin Badillo, M., & García Piceno, Y. (2024). Retos, Horizontes y Conceptualización de la Salud Intercultural. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 4(1), 241–261.
<https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.98>
- Gutiérrez Nava, M. A., Villarreal Hernández, O., Nieto Vargas, N. D., Martínez Cárdenas, K., Serafin Badillo, M., & García Piceno, Y. (2024). Retos, Horizontes y Conceptualización de la Salud Intercultural. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 4(1), 241–261.
<https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.99>
- Da Silva Santos, F., & López Vargas, R. (2020). Efecto del Estrés en la Función Inmune en Pacientes con Enfermedades Autoinmunes: una Revisión de Estudios Latinoamericanos. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 1(1), 46–59.
<https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v1i1.9>
- Mata, L. (2020). La observación en la investigación cualitativa. *Investigalia*,
<https://investigaliacr.com/investigacion/la-observacion-en-la-investigacion-cualitativa>.
- Ministerio del interior. (2019). Crimen organizado. Obtenido de
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473340/PLC_MININTER.pdf
- Ministerio Público. (2021). Portal de transparencia estatal. Obtenido de
https://www.mpfm.gob.pe/equipo_especial/colaboracion_eficaz/
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2012). Compendio de casos de delincuencia organizada. Naciones Unidas.
https://www.unodc.org/documents/organized-crime/SpanishDigest_Final291012.pdf.
- Ortiz, J. (2017). La delación premiada en España: instrumentos para el fomento de la colaboración con la justicia. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 3 (1), 39–70.
<https://doi.org/10.22197/rbdpp.v3i1.38>.
- Pachay, R. (2021). La Cooperación Eficaz de un miembro de la pandilla y su contribución al proceso penal. *Revista Frónesis*, 27(2), 102-124.
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/35796>.



- Panarello, G. (2015). Historia y Concepto de la Criminología Crítica. Genealogía de una teoría entre muertes, resurrecciones y transformaciones. [Tesis de maestría, Universidad Carlos III de Madrid], Core. <https://core.ac.uk/download/30047537>.
- Pareja, E. N. (2020). Limitación de la Colaboración Eficaz en delitos comunes con pluralidad de procesados del Distrito Judicial de Lima Norte 2020. [Tesis de maestría, Univesidad César Vallejo], Repositorio Intitucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52560>.
- Prado, V. R. (2019). Delitos de organización criminal en el Código Penal peruano. Revista Oficial del Poder Judicial, 9(11), 53-91. <https://orcid.org/0000-0003-1164-1981>.
- Ramírez, V. (2020). “El Colaborador Eficaz Frente a la Vulneración del Derecho a la Presunción de Inocencia de los Coinculpados en el Delito de Colusión”. tesis para optar el Título Profesional , UCV.
- Ramos, E. (2018). Colaboración eficaz: ¿En qué consiste y quiénes pueden acogerse? ANDINA, <https://andina.pe/AGENCIA/noticia-colaboracion-eficaz-que-consiste-y-quienes-pueden-acogerse-723723.aspx>. Obtenido de <https://andina.pe/AGENCIA/noticia-colaboracion-eficaz-que-consiste-y-quienes-pueden-acogerse-723723.aspx>
- Ramos, N. (2016). Efectos de la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas frente a la privación de la libertad en la 3era Brigada de Caballería de Tacna- 2013- 2014. [Tesis de Maestría, Universidad Privada de Tacna] Repositorio UPT: <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/56/1/ramos-mamani-nelson.pdf>.
- Robles, L., Robles, E. y Flores, V. (2016). El paradigma neoconstitucionalista en la configuración del Estado Constitucional: El caso peruano según la Constitución de 1993. Lima: Editorial Ffecaat.
- Romero, E. (1998). Teorías sobre delincuencia en los 90. Obtenido de <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/43980.pdf>
- Ruiz, F. (2018). Mecanismos de colaboración con la justicia en los ordenamientos jurídicos peruano y español.

Santa Cruz, M. (2018). La política criminal del enemigo aplicada en la lucha contra la criminalidad organizada. [Tesis de maestría, Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo”], Repositorio UNPRG.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8365>.

Tama Sánchez, M. A., Quiroz Mendoza, I. U., Medina Paredes, E., Paredes Romero, J. E., & Haro Baque, C. V. (2024). Síndrome de C.R.E.S.T. Presentación de un Caso. Descripción breve de la Patología. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 5(1), 01–13.

<https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v5i1.69>

Valenzuela, J., Ahumada, I., Rubilar, A., López, V., & Urbina, C. (2018). El encargado de convivencia escolar en Chile: hacia la comprensión de su identidad laboral. *Revista de Psicología (PUCP)*, 36(1), 189-216. <https://dx.doi.org/10.18800/psico.201801.007>.

Zannoni, E. (2006). *Derecho Civil, Derecho de Familia* (5ta. Ed). Buenos Aires: Editorial Astrea.

Zúñiga, Y. y Turner, S. (2013). Sistematización comparativa de la regulación de la familia en las constituciones latinoamericanas. *Revista de Derecho, Coquimbo*, 20 (2), 269-281.

